



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II

“VILLAGRAN, SILVIA MONICA
c/ANSeS Y OTRO s/RECURSO
DIRECTO LEY 24.241”
EXPTE N° FSA 6811/2024/CA1

Salta, 14 de mayo de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1) Que la letrada apoderada de la actora, interpuso recurso de aclaratoria en los términos del art. 36 inc. 6 en consonancia con el art. 166 inc 1 y 2 del C.P.C.N, en contra de la resolución del 30/4/2025, a los fines de este Tribunal subsane la omisión de expedirse respecto a la fijación de un plazo cierto para que la Administración otorgue el beneficio de pensión.

2) Es importante destacar que, la aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que se hubiese incurrido sobre las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio (art. 166 inc. 2 CPPN).

2.1) Sentado lo que precede, asistiendo razón a su presentante, corresponde expedirnos respecto del plazo de cumplimiento omitido en el resolutorio.

Así, reconocido en el presente proceso la incapacidad laboral de la actora en los términos del art. 49 de la ley 24.241, ordénese a la ANSeS a dictar el acto administrativo que correspondiere dentro del plazo de treinta (30) días.

En virtud de ello, se

RESUELVE:

Fecha de firma: 14/05/2025

Firmado por: GUILLERMO FEDERICO ELIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIANA INES CATALANO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIELA SZWARC, SECRETARIA



#39381080#455504965#20250514111544341

I.- ACLARAR la resolución de fecha 30 de abril de 2025 **ORDENANDO** a la ANSeS dictar el acto administrativo dentro del plazo de 30 de notificada.

II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en el C.I.J. (conforme Acordadas n° 15 y 24 de 2013).

No firma el Dr. Alejandro Augusto Castellanos en virtud de la excusación formulada y aceptada en autos “Orozco, Roberto David”, Expte. N° 33502/2018, resolución del 3 de marzo de 2022, la que resulta extensiva a esta causa (art. 109 RJN).

MAM-A

Fecha de firma: 14/05/2025

Firmado por: GUILLERMO FEDERICO ELIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIANA INES CATALANO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIELA SZWARC, SECRETARIA



#39381080#455504965#20250514111544341